

Apertura de plicas o celebración primera subasta: Lugar, día y hora: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En el caso de que así proceda, por quedar desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta el día que corresponda, a la misma hora en el mismo lugar y con las mismas formalidades y precio que para la presente. Únicamente variará el plazo, que será reducido a la mitad del de la primera subasta.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle, número, por derecho propio o en representación de, la cual acredita con; en posesión del carnet profesional de la clase, en relación con la subasta de, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, en el monte, de la pertenencia del Ayuntamiento, se ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por el mencionado aprovechamiento.

A los efectos de la autorización que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado con el número

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida, así como declaración jurada de no estar afecto por incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma)

Matamala de Almazán a 4 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Eloy Hernández Garijo.—5.314.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Noves de Segre (Lérida) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de saneamiento y colocación de tuberías para el abastecimiento de aguas potables.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días hábiles de exposición al público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de los pliegos de condiciones que servirán de base para la ejecución de las obras de saneamiento de Noves de Segre y colocación de tuberías para el abastecimiento de aguas potables aprobados por este Ayuntamiento, se previene al público por el presente anuncio que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación: El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las consignaciones previstas en el correspondiente presupuesto extraordinario tramitado y aprobado al efecto.

Validez del contrato: No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto: El proyecto y todos los documentos que lo integran, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Proposiciones: Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas.

Entrega de proposiciones: La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963, se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las diecinueve horas de este último día.

Celebración de la subasta: La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, a las once horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, quien interviendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

Precio: El precio de 752.634,83 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en el todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad,

y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Fianza: La fianza provisional se fija en la cantidad de 15.052,70 pesetas.

La fianza definitiva en la cantidad de 30.105,40 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

Poderes: En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por un Letrado con ejercicio en la provincia de Lérida.

Plazo: Las obras deberán iniciarse a los treinta días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de quince meses.

Multas: Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con cien pesetas diarias.

Pago: Del 1 al 10 de cada mes y con relación al mes anterior se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director de las obras, en las que se aplicará la baja resultante de su oferta.

Garantía: El plazo de garantía de las obras será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y durante el tiempo que medie entre la recepción provisional y la definitiva, serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de las obras, debiendo reparar inmediatamente cuantos defectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva: Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos: Los gastos de escritura, anuncios, reintegro del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes: El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Tribunales ordinarios de Seo de Urgel, a cuya competencia y jurisdicción se someterá el contratista, renunciando a su propio fuero y domicilio.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio para las obras de saneamiento de Noves de Segre (Lérida) y colocación de tuberías para abastecimiento de aguas potables que se han de ejecutar y de los correspondientes proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, habiendo hecho el correspondiente depósito como fianza provisional y estando en posesión del carnet de Empresa de responsabilidad, aceptando todas las estipulaciones y obligaciones establecidas para la subasta, se obliga a ejecutar las expresadas obras por la cantidad de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en dichas obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a lo dispuesto en las leyes vigentes en la materia.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales declaro bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad.

Noves de Segre, de de 196...

(El interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noves de Segre, 11 de diciembre de 1962.—El Alcalde.—5.967.